

1352

**RESOLUCIÓN No. DE 2023**  
( 23 AGO 2023 )

“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción en cumplimiento de un fallo disciplinario”

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, corresponde al nominador de esta entidad hacer efectiva las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos en desarrollo de las funciones legalmente atribuidas.
2. Que la funcionaria pública MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.196, desempeñó el cargo de Inspectora de Policía Urbano, código 233, grado 23 de la Planta Global de Empleos de la Alcaldía de Bucaramanga, en encargo, desde 07 de marzo de 2019 al 31 de octubre de 2022.
3. Que mediante resolución 0774 del 02 de mayo de 2023, se nombró en encargo a la funcionaria pública MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA, en el cargo de Inspectora de Policía Rural, código 306, grado 25 de la Planta Global de Empleos de la Alcaldía de Bucaramanga.
4. Que en virtud del proceso adelantado bajo radicado Número 4533-2020, la Secretaría Jurídica con funciones de Juzgamiento Disciplinario mediante fallo de primera instancia de fecha 19 de julio de 2023 ordenó:

*“PRIMERO: DECLARAR PROBADO Y NO DESVIRTUADO EL CARGO ÚNICO formulado contra MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.319.196, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Inspector de Policía Urbano código 233 grado 23 adscrita a la Secretaría del Interior, en encargo, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del a presente providencia.*

*SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.319.196, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Inspector de Policía Urbano código 233 grado 23 adscrita a la Secretaría del Interior, en encargo, como consecuencia de lo anterior, imponer como sanción SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE UN (01) MES, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.”*

5. Que mediante fallo de segunda instancia de fecha 18 de agosto de 2023, proferido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga en encargo, se determinó:

*“PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Secretaría Jurídica con funciones de juzgamiento disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga de julio 19 de 2023 a través de la cual se declaró responsable disciplinariamente y se impuso sanción disciplinaria consistente en la en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES a la señora MARÍA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.319.196 de Bucaramanga, servidora pública que, para la época de los hechos, se desempeñaba en el cargo de Inspector de Policía Urbano, Categoría Especial y Primera Categoría, grado 23, código 233 - en encargo, adscrita a la Secretaría del Interior de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.”*

6. Que el fallo de segunda instancia de fecha 18 de agosto de 2023, quedó debidamente ejecutoriado el 22 de agosto de 2023, según constancia de ejecutoria expedida por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Que mediante oficio con radicado 2-I-OCID-202308-00076146 de 22 de agosto de 2023, suscrito por el Doctor Jorge Iván Atuesta Cortés, Jefe de control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, solicita la ejecución la sanción disciplinaria, emanada dentro del proceso adelantado bajo radicado Número 4533-2020, según providencia de primera instancia de fecha 19 de julio de 2023 proferida por la Secretaría Jurídica con funciones de Juzgamiento Disciplinario, la cual fue confirmada en providencia del 18 de agosto de 2023 suscrita por el Alcalde(E) del Municipio de Bucaramanga, a través de la cual se declaró disciplinariamente responsable a la funcionaria pública María de la Paz Mancilla Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.319.196, imponiendo como sanción disciplinaria la **SUSPENSIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE UN (1) MES**.
8. Que, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas dentro de los fallos de primera y segunda instancia, se hace necesario suspender por el término de un (1) mes en el ejercicio de su cargo a la funcionaria pública María de la Paz Mancilla Gamboa, identificado con cédula Número 63.319.196 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, proferida dentro el proceso disciplinario de radicado No. 4533-2020, interpuesta por el Secretario Jurídico del Municipio de Bucaramanga mediante fallo disciplinario fecha 22 de agosto de 2023, confirmado el 18 de agosto de 2023, por el señor Alcalde Encargado de Bucaramanga, a la señora María de la Paz Mancilla Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.196, quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como Inspectora de Policía Urbano, Código 233, Grado 23, de la Planta Global de Empleados de la Alcaldía de Bucaramanga, en encargo y quien ocupa actualmente el cargo de Inspectora de Policía Rural, código 306, grado 25 de la Planta Global de Empleos de la Alcaldía de Bucaramanga, en encargo, de conformidad con la Resolución 0774 del 02 de mayo de 2023.

**PARÁGRAFO:** La suspensión del cargo por un (01) mes interpuesto a la servidora pública María de la Paz Mancilla Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.196, se hará efectiva a partir del 01 de septiembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese al área de nómina suspender el pago de salarios y prestaciones sociales a que haya lugar, excepto el pago de aportes al sistema de seguridad social.

- ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga para lo de su competencia y demás tramites de rigor.
- ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la funcionaria pública María de la Paz Mancilla Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.319.196 al correo electrónico registrado en la hoja de vida: paz0704@hotmail.com.
- ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría del Interior, la Secretaría Jurídica, al Despacho del Señor Alcalde, Oficina de Historias Laborales y demás oficinas a que haya lugar.
- ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 23 AGO 2023

  
**SILVIA JULIANA QUINTEIRO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sebastian D. Celis Camargo CPS 522 de 2023 <sup>SD</sup>  
Proyectó: Laura Ximena González León, Abogada CPS 2277 de 2023  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023  
Revisó Aspectos técnicos-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora, Subsecretaria Administrativa de Talento Humano 